



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

5397

### ANUNCIO

Expuesto al público, el acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 215, de 10 de noviembre de 2016, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el mencionado acuerdo, siendo el detalle el que a continuación se indica:

Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público, materiales de construcción, vallas.

#### Artículo 4º

La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

A) Andamios, mercancías, materiales de construcción, escombros y otras instalaciones análogas, así como el perímetro lineal de la valla de prevención y de seguridad previsto en los planes de seguridad de las Obras ..... 0,06 € por metros cuadrado y día de ocupación.

B) La cuota a satisfacer por la instalación de veladores estará en función de las calles donde se sitúen, son la siguiente cuantía:

Paseo central de la Rambla..... 85,00 € "

Resto de calles..... 75,00 € "

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albelda, 15 de diciembre de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Roca Llop